



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

Yo René Cuéllar Marengo, actuando en mi calidad de Apoderado Especial del Fondo Social para la Vivienda, según Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado el dieciocho de agosto de dos mil diecinueve, ante los oficios de la Licenciada Thelma Margarita Villalta Viscarra, el cual me faculta para suscribir notas en atención al cumplimiento de obligación de comunicación periódica de información del Registro Público Bursátil, se informa que con fecha 6 de enero de 2020 se suscribió CONTRATO DERIVADO DE LA LIBRE GESTION No. FSV-356/2019 “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE” con la **Sociedad ELIAS & ASOCIADOS**, conforme a los acuerdos tomados en el Punto 4) del Acta de Sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-166 del 27 de noviembre de 2019.

Se anexa certificación emitida por el Gerente General del Fondo Social para la Vivienda de los acuerdos tomado en el Punto 4) del Acta de Sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-166 del 27 de noviembre de 2019.

San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinte.

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Fondo Social para la Vivienda y no de la Superintendencia del Sistema Financiero”

Atentamente,


RENE CUELLAR MARENCO
GERENTE DE FINANZAS



c.c. Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, con base en el Artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo del Punto 4) del Acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-166 del 27 de noviembre de 2019, literalmente dice: **“A) ADJUDICAR la Libre Gestión No. FSV-356/2019 “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2020”, a la Sociedad ELÍAS & ASOCIADOS, al haber obtenido la ponderación porcentual de cien punto cero cero por ciento (100.00%), por un monto total de: TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30,000.00) valor que incluye IVA; el plazo para la prestación del servicio se detalla a continuación y será contado a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato. Los Plazos para la entrega de los diferentes requerimientos por el contratista, se detallan así:**

REQUERIMIENTOS	FECHA DE ENTREGA
Dictamen e Informe Financiero Final al 31 de Diciembre de 2020.	12/02/2021
Informe sobre el cumplimiento del control Interno, del cual deberá enviar copia a la Superintendencia del Sistema Financiero (Superintendencia Adjunta de Valores).	12/02/2021
Envío del Plan de Auditoría a la Superintendencia del Sistema Financiero (Superintendencia Adjunta de Valores).	Un mes después de la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del contrato.
Dictamen e Informe Fiscal 2020	31/03/2021
Informe de Revisión de Información Financiera intermedia al 30 junio de 2020	19/08/2020
Certificación Mensual de Saldos de las Obligaciones derivadas de la emisión de valores de deuda emitidas por el FSV, de conformidad a las Regulaciones para el manejo de la garantía de emisiones de valores de deuda cuando esta se constituya con préstamos hipotecarios. (RCTG-32/2010) emitida por la Superintendencia Adjunta de Valores y vigente a partir del 3-1-2011.	A más tardar ocho (8) días hábiles posteriores al último día del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.
Certificación Trimestral de la Cartera de Préstamos Hipotecarios que garantizan las Emisiones de Certificados de Inversión emitidas por el FSV, de conformidad a las Regulaciones para el manejo de la garantía de emisiones de valores de deuda cuando esta se constituya con préstamos hipotecarios. (RCTG-32/2010) emitida por la Superintendencia Adjunta de Valores y vigente a partir del 3-1-2011.	A más tardar dieciocho (18) días hábiles posteriores al último día de los meses de: marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020.
Certificaciones de la Cartera de Préstamos Hipotecarios que se constituya como garantía a las nuevas emisiones de valores de deuda; o bien, Certificaciones de Cartera de Préstamos Hipotecarios candidata a titularizarse.	A más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud del servicio por parte del FSV.
Revisar y firmar carta de cumplimiento de condiciones financieras (COVENANTS) del Fondo Social para la Vivienda, que serán enviados al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), los cuales se deberán presentar junto con los estados financieros auditados al final del ejercicio fiscal.	12/02/2021

Calle Rubén Darío, N° 901, San Salvador. Tel. 2231-2000

www.fsv.gob.sv



B) Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para la firma del contrato correspondiente. **C)** Comisionar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para que notifique este punto en forma legal. **D)** Se nombre como Administrador del Contrato al Sub-Contador Institucional. **E)** Autorizar a la Junta Directiva del FSV para que conforme a la LACAP, en caso de interposición de Recurso de Revisión al referido proceso, dé trámite legal correspondiente así: 1) conociendo y resolviendo sobre la admisibilidad del recurso; 2) en el caso de admitirse, nombre la Comisión Especial de Alto Nivel que regula la LACAP; 3) que una vez dicha Comisión Especial de Alto Nivel rinda su recomendación, se convoque a esta Asamblea de Gobernadores, para conocer y resolver lo pertinente, solicitando que en ese informe se defina si hubo daños y perjuicios al FSV por el retraso en el proceso de la adquisición y contratación de este servicio. **F)** Instruir para que en el próximo proceso de contratación se amplíe el alcance de la auditoría con respecto a la eficacia del servicio en la gestión institucional. **G)** Este punto se ratifica en esta misma sesión." Y para ser entregada a la Superintendencia del Sistema Financiero, extendiendo, firmo y sello la presente Certificación en San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinte.


LIC. MARIANO A. BONILLA
GERENTE GENERAL

